



La DIFERENCIA se siente

01408Q

EN TU CAJE



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio: OIC/DA/2020/6276
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/18-A/2020

Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2020

Lic. Dante Aguilar Calvo
Coordinador General de Comunicación Social
PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/18-A/2020** realizada a la **Coordinación General de Comunicación Social**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

"La Diferencia se Siente"

C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría de Órgano Interno de Control
(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020)



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal de Querétaro
C.c.p. Titular del Órgano Interno de Control
LSS/sapg





INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 20 (veinte) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra “F” se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/18-A/2020 realizada a la Coordinación General de Comunicación Social, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2020/5913 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Dante Aguilar Calvo – Coordinación General de Comunicación Social – que el día 28 (veintiocho) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 19 (diecinueve) de octubre de 2020 (dos mil veinte), en donde el Lic. Dante Aguilar Calvo – Coordinación General de Comunicación Social – de igual manera mediante oficio CGCSM/179-A/2020 nombra a la Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya – Jefe de Departamento de Gestión y Control. - como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios CGCSM/179/2020 de fecha 01 (uno) de octubre de 2020 (dos mil veinte), CGCSM/197/2020 de fecha 15 (quince) de octubre de 2020 (dos mil veinte), correspondiente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado

anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación General de Comunicación Social, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.

